CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía

CONTRATO Nº 11 /2015

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP"

PAC 13/2015 – ID Nº 293.024

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, LIC. OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA, conforme a Resolución HCD Nº 894/10 con Cédula de Identidad N° 639.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOS GROUP S.R.L**, con Ruc 80025189-0 domiciliada en Teniente Ramella Nº 1350 c/ Eusebio Ayala de la ciudad Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS con C.I Nº 2.053.062 en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación al Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. a).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	00	00	240	10	1	99	10.000.000
2016	2	001	00	00	240	10	1	99	12.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.024

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. b).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa - PAC Nº 13/15, convocado por la Dirección de Administración y Logística (UOC). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 372/15.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. c y j).

1	2	3	6	7	8	9
N° LOTE*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	72102203-001	Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP	Unidad	1	Evento	2.500.000
					**Precio total:	2.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinte y dos millones (G.22.000.000).

*Monto mínimo	11.000.000.- G.
*Monto máximo	22.000.000.-. G.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes once millones (G. 11.000.000) y el monto máximo es de guaraníes veinte y dos millones (G. 22.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) correspondiente al mencionado ejercicio fiscal.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 9 (nueve) meses, a partir de la firma del contrato. Desde 22/06/15 al 22/03/16.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. d).
Los servicios serán realizados conforme a las especificaciones técnicas, en la siguiente dirección; Austria Nº 1879 c/ Bélgica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Asesoría Técnica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. g).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. i).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. k).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc.l)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. .

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes JUNIO y año 2015.-

CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS	**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**
BIOS GROUP S.R.L	**CONTRALOR GENERAL**
PROVEEDOR	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA